

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE CUENTAS MÉDICAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En desarrollo del proceso contractual llevado por el Patrimonio Autónomo FONECA, cuyo objeto es *“El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA, como Patrimonio Autónomo, está interesado en seleccionar y contratar los servicios de una persona jurídica, para realizar la auditoria externa de cuentas médicas por prestación de servicios de salud, auditoría administrativa, técnica y médica integral a la facturación por prestación de servicios de salud radicada por la red de prestadores contratada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, para la atención de la población de Pensionados-Beneficiarios por las Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente (CCTV) suscritas por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., para Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena; además de lo anterior incluye el proceso de recepción, radicación, validación de RIPS, notificación y conciliación de glosas resultado de la auditoría a través del sistema de información de la Firma seleccionada en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y sean concordantes”*. se presentaron las siguientes observaciones por medio del correo electrónico habilitado para tal fin, dentro del tiempo estipulado para ello y se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Observaciones presentadas por AGS Colombia S.A.S

- a. De acuerdo al punto 3.4.2.1. de los términos de referencia, que indican los requisitos sobre la Experiencia mínima de la persona jurídica, el cual establece:

“El proponente deberá presentar certificación idónea que acredite estudios por lo menos de Auditoria en Salud, expedido por Institución de Educación Superior debidamente acreditada.

El proponente deberá tener experiencia laboral certificada en la revisión de cuentas medicas por prestación de servicios de salud” (...)

Sobre lo anterior, solicitamos aclarar este punto, pues de acuerdo al texto estos requisitos de formación académica y experiencia laboral, atienden a una persona natural y no a una persona jurídica, como hace mención la redacción que le sigue, donde se especifica que son máximo 3 certificaciones de experiencia en contratos de auditorías a cuentas médicas, por lo anterior y en concordancia a lo expuesto en el numeral 4.5 DESTINATARIOS DE LA COTIZACIÓN *“Persona jurídica, con experiencia como Firma Auditora Externa de cuentas médicas”*; solicitamos aclarar que el requisito para acreditar la experiencia del proponente es solamente las certificaciones de experiencia en auditorias de cuenta médicas.

RESPUESTA/ El proponente deberá presentar certificación idónea que acredite estudios académicos especializados en Auditoria en Salud del talento humano profesional que revisará las cuentas médicas, expedido por Institución de Educación Superior debidamente acreditada.

Las certificaciones deben acreditar la experiencia en Auditoría de Cuentas Médicas.

- b. Teniendo en cuenta el presupuesto fijo establecido por \$ 278.460.000, y la forma de pago del mismo sobre % de pago sobre facturación auditada, solicitamos sea ajustada la redacción de la duración del contrato, toda vez que serán 12 meses o hasta agotar dicho presupuesto. De estar equivocados, solicitamos amablemente nos brinden la aclaración pertinente.

RESPUESTA/ El presupuesto se estableció como un valor estimado del contrato, en caso que se supere el Patrimonio Autónomo FONECA realizará los ajustes pertinentes, por lo tanto, la duración del contrato es de 12 meses.

- c. Teniendo en cuenta el presupuesto fijo establecido por \$ 278.460.000, y los valores de facturación mensual promedio por 1.218.000.000, esto traduce un % de pago estimado del 1.9%. Evidenciado lo anterior, solicitamos respetuosamente si es posible conocer los estudios previos que se realizaron con las cotizaciones solicitadas, para haber concluido dicho presupuesto y porcentaje de pago. Soportando la solicitud anterior, AGS participó en este estudio previo en donde se cotizaron unos valores significativamente más altos acorde a la realidad del mercado y las experiencias en las relaciones contractuales que ha tenido la firma durante los últimos 5 años.

RESPUESTA/ No es posible publicar las propuestas recibidas para los estudios previos.

- d. Teniendo en cuenta la forma de pago % sobre facturación auditada, solicitamos se informen las condiciones de la forma de pago para la correcta radicación de la factura de pago, su periodicidad, condiciones de su aprobación, y el tiempo que tendrá la entidad contratante para realizar el pago al contratista. Sugerimos respetuosamente que sean facturas mensuales pagaderas dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura.

RESPUESTA/ En **CAPITULO IV. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO, 4.6 FORMA DE PAGO**, se señala que el pago al proponente se hará de forma mensual, una vez radicada en la FIDUPREVISORA S.A a los (8) días hábiles.

- e. Evidenciada la Adenda No. 2, solicitamos respetuosamente si es posible ampliar el cronograma establecido, debido al poco tiempo de análisis que se ha tenido sobre las condiciones de la convocatoria, y el debido armado y análisis económico de la misma. Sugerimos respetuosamente sea posible enviarse observaciones hasta este viernes 30 y el cierre pueda ampliarse hasta el siguiente viernes 06 de noviembre.

RESPUESTA/ No se amplía el plazo para enviar observaciones. Se someterá a consideración la posibilidad de modificar los términos establecidos en el cronograma para la presentación de la propuesta. Se recomienda estar atento a las publicaciones en la página web de la entidad donde se encuentra publicada la convocatoria.

2. Observaciones presentadas por: KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S

- a. Frente al numeral 1.6 Plazo y lugar para presentar a la oferta.

Solicitud expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les 2 solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período cinco (5) días hábiles después de la fecha del 4 de noviembre 2020, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles modificaciones que sean emitidas por FONECA las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, posibles adendas bajo lo cual estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

RESPUESTA/Se someterá a consideración la posibilidad de modificar los términos establecidos en el cronograma para la presentación de la propuesta. Se recomienda estar atento a las publicaciones en la página web de la entidad donde se encuentra publicada la convocatoria.

- b. No se evidencia dentro de los términos de la presente invitación cuales serían las condiciones contractuales que regularan la relación entre las partes.

Solicitud Expresa: Comedidamente solicitamos sea compartida con todos los oferentes la minuta contractual, de igual forma solicitamos nos indiquen si estas condiciones podrán ser negociadas entre las partes.

RESPUESTA/ El procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política Colombiana.
- Las disposiciones del derecho privado.
- Las disposiciones del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El Patrimonio Autónomo FONECA aceptará la oferta que presente el proponente, siempre que se ajuste a los requerimientos establecidos para la ejecución del contrato requerido, motivo por el cual no se aceptarán propuestas alternativas.

La minuta contractual se dará a conocer al proponente que salga seleccionado al cerrar la presente convocatoria, sin embargo lo dispuesto allí corresponderá a los términos establecidos en la convocatoria.

- c. En caso de no ser posible negociar las condiciones contractuales solicita tener en cuenta las siguientes inclusiones en la minuta contractual las cuales consideramos indispensables en este tipo de contratos, así:

Frente a las obligaciones Específicas:

“x. Queda entendido y aceptado que los Servicios del Contratista pueden incluir asesoría y recomendaciones; pero todas las decisiones relacionadas con la implementación de dicha asesoría y recomendaciones serán responsabilidad del CONTRATANTE y serán tomadas por él. EL contratista no ejecutará funciones de gerencia ni tomará decisiones de gestión por CONTRATANTE Para evitar dudas, los Servicios del contratista no constituirán una auditoría de estados financieros y no se interpretarán ni se utilizarán para el mismo propósito que los de una auditoría”.

xx. Después de la finalización de este compromiso, El contratista no actualizará su asesoría, recomendaciones o producto de trabajo de acuerdo con cambios o modificaciones a leyes y regulaciones, o las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, ni para eventos o transacciones posteriores, a menos que CONTRATANTE contrate al Contratista separadamente para que lo haga mediante un contrato escrito después de tales cambios, modificaciones, interpretaciones, eventos o transacciones.

Frente a las causales de terminación.

Cláusula xxxx TERMINACION Comedidamente solicitamos que se establezca como causal justa de terminación anticipada sin que haya lugar a indemnización, los eventos en los cuales por razón de

sobrevenida en materia de normas de independencia o conflictos de interés, proponemos un numeral xx, así:

“X. Por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios”

“PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que cumplirán con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo cada parte certifica mediante la suscripción del contrato que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de las partes llegare a tener conocimiento de que, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte cumplida tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplida.

De la misma forma, EL CONTRATANTE declara que los recursos con los que pagará el servicio provienen de actividades lícitas y EL CONTRATISTA a su vez declara que los recursos que utilizará para el desarrollo del contrato proceden de actividades completamente lícitas.”.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: Para los efectos del presente contrato y de conformidad con las normas que regulan esta materia, cada parte declara que no efectuará pagos, desembolsos o cualquier clase de retribuciones de ningún tipo a favor de funcionarios de la otra y a cumplir con todas las políticas anticorrupción y antisoborno establecidas por las partes y las leyes vigentes en esta materia. Cada parte declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna situación de soborno y que no se encuentra ni ha sido investigado por casos de soborno o de corrupción. Así mismo cada parte se obliga a informar cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar hechos o situaciones de soborno o corrupción sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

Frente a los acontecimientos que se han presentado últimamente solicitamos que dentro de la minuta contractual se incluya una cláusula del siguiente tenor.

Durante el Compromiso, cada una de las Partes mantendrá a la otra razonablemente informada de cualquier evento que:

- i. se relacione con la Parte que notifica y la situación del COVID19;
- ii. no exista o no se prevea de forma razonable a la fecha de este acuerdo; y
- iii. que material y adversamente afectará la capacidad de la Parte notificante para cumplir con las obligaciones de este Compromiso.

Cada una de las Partes implementará medidas de mitigación para permitir que los Servicios se presten en la medida en que sea razonablemente viable dadas las circunstancias, incluyendo:

- iv. reducir los viajes (en particular los viajes internacionales) y las reuniones presenciales hasta el mínimo nivel necesario;
- v. en las instalaciones de la Parte, implementar los procedimientos de control de infección recomendados o requeridos por los organismos oficiales en el lugar aplicable;

- vi. implementar políticas corporativas internas que permitan y fomenten el trabajo remoto individual, y sistemas técnicos que habiliten el trabajo remoto individual; e
- vii. implementar sistemas de telepresencia, conferencias de audio, videoconferencias y otros sistemas para el trabajo colaborativo.

Si, como producto de la situación global del virus COVID19, el cumplimiento por una de las Partes de sus obligaciones bajo [el Compromiso] se torna imposible o impracticable, el tiempo para cumplir dichas obligaciones será extendido en un período razonable en las circunstancias, SIEMPRE QUE la Parte en cuestión cumpla, y continúe cumpliendo, con sus obligaciones de conformidad con el párrafo 2 anterior.

RESPUESTA/Las recomendaciones planteadas serán estudiadas por el área Jurídica del Patrimonio Autónomo FONECA, durante el proceso de contratación.

- d. Frente al numeral 4 de la Adenda 1

Solicitud expresa: Comedidamente solicitamos la experiencia sea de mínimo dos certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco años. Adicionalmente, solicitamos amablemente sea considerada la experiencia en Auditoría Interna en empresas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

RESPUESTA/: Lo planteado en el documento que contiene los términos definitivos frente a los criterios para determinar la experiencia del proponente no pueden ser modificados.

3. Observaciones presentadas por: CONSULSALUD SAS

- a. Numeral 2.2 ítem 4
¿Por tratarse de una compañía S.A.S. la cámara de comercio no expide nómina de accionistas estos pueden ser presentados con certificación firmada por el gerente de la compañía?

RESPUESTA/ Si, se debe presentar Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación, con firma del representante legal.

- b. Numeral 2.2 ítem 6
La compañía maneja contratos por prestación de servicios y a la fecha no contamos con este requisito porque es responsabilidad de los empleados realizar estos aportes.
¿Por estas razones este ítem se puede omitir?

RESPUESTA/ En este caso, el contratista presentará junto con la factura las planillas y el soporte de pagos a la seguridad social realizados por el personal que le preste servicios.

- c. Numeral 3.4.2.1 párrafo 3
Tenemos bastante experiencia en Auditoría médica y de cuentas desde 1997 en varias entidades, si las certificaciones superan los 5 años como se debe proceder?

RESPUESTA/ Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si el contrato se encuentra en ejecución se debe certificar el porcentaje de cumplimiento. la certificación validará el tiempo contratado.

d. Numeral 4.2.1 punto 21

La plataforma tecnológica que se utilizara para el desarrollo del contrato debe ser del proponente o se utilizara una herramienta suministrada por el FONDO FONECA?

RESPUESTA/ En el **CAPITULO IV 4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. 4.2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR. 4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** en los numerales 4, 10, 14,15 Y 21 se señala que la plataforma tecnológica a utilizar será la del proponente.

Dado el veintinueve (29) de octubre de 2020.

NORBAY ABRIL BELLO

Director Patrimonio Autónomo FONECA